



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL3.- Cereté, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BETTY VALVERDE ALVAREZ

DEMANDADOS: MICHAEL BALLESTAS VEGA Y MARIA VEGA NORIEGA

RADICADO: 23-162-4089-001-2020-00189-00

ASUNTO

En memorial presentado por el doctor ELADITH DIAZ PETRO, manifiesta al despacho que la notificación efectuada a la señora MARIA ANGELICA VEGA NORIEGA identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.688.335 fueron devueltas y manifiesta que desconoce el lugar de notificación de los demandados por lo que solicita el emplazamiento.

El decreto 806 de 2020 en su artículo 10 indica *“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”*

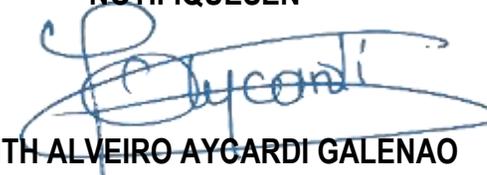
Por lo que por ser procedente se ordena la inclusión de la demandada MARIA ANGELICA VEGA NORIEGA identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.688.335 en registro nacional de personas emplazadas.

Por lo anterior este juzgado

RESUELVE

1º) Incluir en el registro nacional de personas emplazadas al demandado MARIA ANGELICA VEGA NORIEGA identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.688.335 de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, entendiéndose surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFIQUESEN


YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALENAO
JUEZ

Firmado Por:

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CERETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **f3f6ea9817b597c140cf5d0d1529cf8c979b2014212c042af2b3260c1cf340ea**
Documento generado en 12/04/2021 01:59:13 PM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>